



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN AGT Nro.: 48 111

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Abril de 2011

VISTO:

La Resolución AGT N° 42/11, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.-

Que asimismo, el Art. 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.-

Que además el Art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificación Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de la administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".-

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".-

Que por medio de la Resolución 42/11 se creó la estructura de la Oficina de Atención Descentralizada de la MATADEROS Y/O LINIERS.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo N° 1.- Asignar a al Dra. Gabriela Abal a la OAD de Mataderos y/o Liniers, a partir del día 18 de abril de 2011, manteniendo el cargo que revista.-

Artículo N° 2.- Asignar a al Srta. Celeste Cerna Vázquez a la OAD de Mataderos y/o Liniers, a partir del día 18 de abril de 2011, manteniendo el cargo que revista.-

Artículo N° 3.- Asignar a al Dra. Cristina Ayala a la OAD de Mataderos y/o Liniers, a partir del día 18 de abril de 2011, manteniendo el cargo que revista.-

Artículo N° 4.- Designar a al Lic. Andrea Cataldo a la OAD de Mataderos y/o Liniers, en el cargo de oficial, a partir del día 18 de abril de 2011.-

Artículo N° 5.- Designar al Dr. Mariano Valentini, en el cargo de Prosecretario Administrativo de la OAD de Mataderos y/o Liniers, a partir del 1° de mayo de 2011.-

Artículo N° 6.- Designar al Dra. Julieta Parellada, en el cargo de Prosecretario Administrativa de la OAD de Mataderos, a partir del 1° de mayo de 2011.-

Artículo N° 7.- Designar al Lic. Juan Cruz María Wiemeyer (DNI 25.440.505), cuyo curriculum vital se adjunta, en el cargo de escribiente de la OAD de Mataderos y/o Liniers, a partir del 1° de mayo de 2011.-

Artículo N° 8.- Regístrese, notifíquese a la interesada, a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de coordinación Administrativa, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-

(Handwritten signature)
Laura Cristina Balsa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 49/11 T° VII F° 112 FECHA 29/04/11
(Handwritten signature)
DECILIA BEATRIZ DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES